



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 270-2022-MPP/GM.

Paita, 08 de agosto del 2022.

VISTO: El Expediente N° 202204071, de fecha 01 de abril del 2022, presentado por el Sr. JOSÉ LUIS FLORES YACILA; quien solicita el Pago de Beneficios Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° inciso 20) de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho *"A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad"*. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante Expediente N° 202204071, de fecha 01 de abril del 2022, el Sr. JOSE LUIS FLORES YACILA, se dirige al alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, solicitando Pago de Vacaciones Truncas, por el periodo del 29 de octubre del 2021 hasta el 31 de enero del 2022.

Que, según Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en su artículo 8.- Descanso físico 8.1. *"El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 15 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado"*.

Que, según Decreto Legislativo N° 1057 - Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en su artículo 8.- 8.6. *"Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese."*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, conforme se ha señalado en el Decreto Legislativo 1057 - Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, reconoce el descanso de 15 días naturales continuos por el año cumplido, sin embargo esta regulación fue modificada por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, la cual en su artículo 2° que modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 señala que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos *f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.*

Que, mediante Informe N° 178-2022-MPP/SGRH/RSE, de fecha 20 de abril de 2022, el responsable del sistema de escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el Sr. JOSE LUIS FLORES YACILA, laboró en esta institución contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 - Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, por el periodo inicial del 29 de octubre del 2021 al 31 de enero del 2022, finalmente con Carta N° 015-2022-MPP/GAF/SGRH de fecha 24 de enero del 2022, se le da por culminado su vínculo laboral partir del 31 de enero del 2022 en el cargo de Servicio Técnico para el monitoreo de visualizaciones del control de video vigilancia, comunicaciones de seguridad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 - Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS).

Que, mediante informe N° 323-2022-MPP/SGRH/PLLAS, el responsable de planillas alcanza la liquidación N° 106-2022-MPP/SGRH/PLLAS, a favor del Sr. JOSE LUIS FLORES YACILA, sobre el pago de vacaciones truncas, periodo del 29 de octubre del 2021 al 31 de enero del 2022, según detalle:

LIQUIDACIÓN N° 106-2022-MPP/SGRH/PLLAS		
VACACIONES TRUNCAS DEL 29/10/2021 AL 31/12/2021		
03 MESES	1,200.00/12*3	300.00
02 DIAS	1,200.00/12/30*2	6.67
	TOTAL BRUTO	306.67
DESCUENTOS DE LEY		
AFECTO A LAS SIGUIENTES RETENCIONES		
	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES	
	AFP INTEGRAL SALDO	
	APORTE OBLIGATORIO	30.67
	COMISION VARIABLE	0.00
	COMISION SEGUROS	5.34
	TOTAL DE RETENCIONES	36.00
	TOTAL NETO	270.66

Que, mediante Informe N° 253-2022-MPP/GAF/SGRH, de fecha de recepción 28 de junio del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a través del informe 178-2022-MPP/SGRH/RSE, el Sr. JOSE LUIS FLORES YACILA, fue participante del concurso público para la contratación administrativa de servicios en la Municipalidad Provincial de Paita, Proceso de Convocatoria N° 003-2021-CAS-TRANSITORIO, de acuerdo a las normas del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, siendo seleccionado para que preste servicios en el cargo de Servicio Técnico para el monitoreo de visualizaciones y comunicaciones del centro de control de video vigilancia de la Subgerencia de Serenazgo, por el periodo del 29 de octubre del 2021 al 31 de enero del 2022. De acuerdo al Contrato Administrativo de servicios N° 224-2021-MPP/TRANSITORIO y sus respectivas adendas.

Que, a través de la carta N° 015-2022-MPP/GAF/SGRH, de fecha 24 de enero del 2022, se le comunica al Sr. JOSE LUIS FLORES YACILA, que en virtud de la Cláusula Cuarta del Contrato



www.municipalpa.gov.pe /municipalpa.gov.pe
D: Plaza de Armas S/N Paita - Piura T: (073) 211-043 F: (073) 211-181

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Administrativo de Servicios N° 224-2021-MPP/TRANSITORIO, el 31 de enero del 2022 finaliza su contratación temporal con esta entidad municipal; debiendo hacer entrega de sus enseres y/o documentación que obre en su poder con motivo de las labores realizadas.

Considerando la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales en atención a la solicitud del Sr. JOSE LUIS FLORES YACILA, sugiere que le corresponde percibir el pago proporcional sobre la base del ciento por ciento (100%) de su remuneración que percibía al momento de su cese, respecto al periodo del 29 de octubre hasta el 31 de enero del 2022, por concepto de vacaciones truncas; en tal sentido, Sección Planillas a través del Informe N° 323-2022-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 27 de abril del 2022 alcanza la Liquidación N° 106-2022-MPP/SGRH/PLLAS, por concepto de vacaciones truncas a favor del Sr. JOSE LUIS FLORES YACILA, equivalente al total Bruto de S/. 306.67 (Trecientos Seis con 67/100 Soles), por el periodo del 29 de octubre al 31 de enero del 2022.

Que, mediante el Informe N° 633-2021-GAJ-MPP, de fecha 19 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, declarando legalmente viable la solicitud del Sr. JOSE LUIS FLORES YACILA, correspondiéndole el Pago de Vacaciones Truncas, en el periodo comprendido desde el 29 de octubre del 2021 al 31 de enero del 2022, en el que desempeñó el cargo de Servicio Técnico para el monitoreo de visualizaciones y comunicaciones del centro de control de video vigilancia comunicaciones de seguridad ciudadana, bajo el régimen (CAS, por lo que se debe realizar el pago equivalente al total bruto S/. 306.67 (Trecientos Seis con 67/100 Soles), conforme a la Liquidación N° 106-2022-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 27 de abril del 2022.

Que, de fecha 27 de julio del 2022, la Subgerencia de Presupuesto, envía la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 306.67 (Trecientos Seis con 67/100 Soles), por concepto de pago de vacaciones truncas, a favor del Sr. JOSE LUIS FLORES YACILA, correspondiente del 29 de octubre del 2021 al 31 de enero del 2022, derivando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001462, hasta por el monto de S/. 306.67 (Trecientos Seis con 67/100 Soles).

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2022-MPP/A, de fecha 21 de junio del 2022, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 524-2022.MPP/A, de fecha 04 de julio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Procedente, lo solicitado por el Sr. JOSE LUIS FLORES YACILA, sobre el Reconocimiento de Pago de Vacaciones Truncas, por el periodo laborado del 29 octubre del 2021 al 31 de enero del 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar, la liquidación N° 106-2022-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 27 de abril del 2022, a favor del Sr. JOSE LUIS FLORES YACILA, practicada por la Sección Planillas, en la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme se detalla:

LIQUIDACIÓN N° 106-2022-MPP/SGRH/PLLAS		
VACACIONES TRUNCAS DEL 29/10/2021 AL 31/12/2021		
03 MESES	1,200.00/12*3	300.00
02 DIAS	1,200.00/12/30*2	6.67
	TOTAL BRUTO	306.67
DESCUENTOS DE LEY		
AFECTO A LAS SIGUIENTES RETENCIONES		

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA, GERENCIA MUNICIPAL, VºBº, SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA PERSONAL JURÍDICA, GERENCIA GENERAL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES		
AFP INTEGRAL SALDO		
APORTE OBLIGATORIO		30.67
COMISION VARIABLE		0.00
COMISION SEGUROS		5.34
TOTAL DE RETENCIONES		36.00
	TOTAL NETO	270.66

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Gerencia de Administración Y Finanzas proceda al pago por el monto de S/. 306.67 (Trecientos Seis con 23/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, correspondiente al pago de vacaciones truncas a favor del Sr. JOSE LUIS FLORES YACILA, cargado dicho monto al rubro 5 07 Fondo de Compensación Municipal, Partida Presupuestal 23. 2.81.5 Vacaciones Truncas CAS, Meta 0034 Gestión de Recursos Humanos, Calificación de Crédito Presupuestal N° 0000001462.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al Sr. JOSE LUIS FLORES YACILA, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CPC JOSE LUIS BACA CRUZ
GERENTE MUNICIPAL

